



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

*2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján"*

EXP-LUJ: 0000708/2021

LUJÁN, 16 JUN 2022

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Acuerdo entre el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG/16/024, la Municipalidad de Luján y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo es articular acciones conjuntas de coordinación y asistencia recíproca para aumentar las capacidades locales en ciencia y tecnología y fortalecer el vínculo comunidad/territorio.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología solicita la tramitación del circuito administrativo para la suscripción del Acuerdo.

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica eleva carta de intención con firma digital del Rector a fin de proponer la suscripción de un acuerdo tripartito a fin de formalizar la articulación entre el Municipio de Luján, la Universidad Nacional de Luján y la Subsecretaría mencionada.

Que la Secretaría Legal y Técnica solicita el impulso y continuidad del trámite administrativo.

Que con fecha 29 de noviembre de 2021 el Despacho del Rectorado eleva original del acuerdo suscripto entre las partes al Departamento de Convenios.

Que por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia se ha realizado la suscripción.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen respecto al texto del convenio y sugiere el estricto cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidas en el Anexo II y Anexos A, B, y C.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera no encuentra objeciones aunque solicita especial atención a la intervención de la Directora de Obra Pública y Servicios de Terceros en cuanto a las necesidades de información y requisitos para la toma de seguros.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

///



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

*2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján"*

EXP-LUJ: 0000708/2021

///

- 2 -

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de mayo 2022.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la firma del Acuerdo entre el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG/16/024, la Municipalidad de Luján y la Universidad Nacional de Luján, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000349-22

Dra. María Florencia CENDALI
Secretaría de Extensión e Integración
con la comunidad

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior